

Boletín Administrativo Núm. 1407

PROCLAMA DEL GOBERNADOR  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ESTABLECIMIENTO DE COLEGIOS DE FILA CERRADA  
EN VARIOS PRECINTOS ELECTORALES

La siguiente resolución adoptada por la Junta Estatal de Elecciones, por unanimidad, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1968, queda por la presente aprobada y promulgada, de acuerdo con la Sección 61a de la Ley Electoral:

"RESOLUCION

"Para establecer colegios de fila cerrada en varios precintos electorales para la elección que se celebrará el día 5 de noviembre de 1968.

"POR CUANTO, no ha sido posible encontrar locales adecuados para celebrar la votación en colegios cerrados en muchos precintos electorales de Puerto Rico para la elección que se celebrará el 5 de noviembre de 1968;

"POR CUANTO, podrá optarse por la Junta Estatal de Elecciones celebrar la votación bajo el plan de fila cerrada que se formará a la entrada de los colegios según se dispone en las secciones 61a y 61b de la Ley Electoral.

"POR TANTO, RESUELVESE POR LA JUNTA ESTATAL DE ELECCIONES:

"1- Que en los precintos electorales que a continuación se expresa los colegios enumerados serán de fila cerrada:

<u>PRECINTO</u>	<u>COL. NUM.</u>	<u>BARRIO</u>
<u>Añasco:</u>	1	Añasco Abajo
	2-3-4-5	Añasco Arriba
	9-10	Caracol
	11	Caracol Abajo
	16	Casey Abajo
	17	Casey Arriba
	23	Cidra
	27	Daguey
	32-33-34	Hatillo
	35-36	Humata
	51	Piñales
	80	Quebrada Larga

<u>PRECINTO</u>	<u>COL. NUM.</u>	<u>BARRIO</u>
<u>Camuy:</u>	56-57 84-85	Yeguada Abra Honda
<u>Ceiba:</u>	8 25-26	Daguao Saco
<u>Cidra:</u>	24-25 53-54-88 60-61	Hondura Salto Torta
<u>Guánica:</u>	63-64	Carenero
<u>Isabela:</u>	1-2-3-4 8-9-10-11 66 107 123	Arenales Alto Arenales Bajo Plumas Guaynabo Galateo Bajo
<u>Luquillo:</u>	49	Mata de Plátano
<u>Naguabo:</u>	55-56	Santiago y Lima
<u>Vega Alta:</u>	10 14	Candelaria Cienegueta"



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo  
la presente y hago estampar en  
ella el Gran Sello del Estado  
Libre Asociado de Puerto Rico,  
en la ciudad de San Juan, hoy  
día 22 de octubre de 1968.

*Roberto Sánchez Vilella*  
Roberto Sánchez Vilella  
Gobernador de Puerto Rico

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 22 de octubre de 1968.

*Angel Calderón Cruz*  
Angel Calderón Cruz  
Secretario Auxiliar de Estado